

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.



Precios de suscripcion.

En esta capital, 12 rs. al mes.  
Fuera de la capital, 14 id. id.  
Número suelto. 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y en cuadernacion de D. Nicolás M. Jimenez, Porta Llano, núm. 17.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Zaragoza 9 de Octubre de 1860 á las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. la Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

La Diputacion provincial ha obsequiado hoy á SS. MM. ofreciéndoles un delicado almuerzo en Torrero, bajo una bonita tienda levantada en las inmediaciones del embarcadero del Canal, habiéndose trasladado despues SS. MM. por el Canal mismo hasta la Casa-Blanca. A su regreso presenciaron en Torrero el desfile de la cabalgata que con vistosísimos trajes representaba el acto de la Real proclamacion del Infante D. Fernando. El numeroso vecindario de Zaragoza y una multitud inmensa de forasteros concurren á la funcion, siendo recibida en todas partes S. M. con vivo entusiasmo y grandes demostraciones de cariño.»

Zaragoza 10 de Octubre á las siete y quince minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. la Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Ayuntamiento y Corporaciones de esta ciudad han querido solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina con actos benéficos, y se han distribuido entre los pobres 1.000 limosnas de 4 rs. cada una. Asimismo han dado comidas en las casas de Misericordia y Amparo, hospitales y cárceles.

El besamanos ha estado en estremo concurrido y brillante, habiendo asistido á prestar homenaje á S. M., no solo las Autoridades, Jefes, Oficiales y funcionarios públicos, sino gran número de señoras á quienes correspondia por su rango y posicion.

A las cuatro ha salido S. M. en carretela descubierta, y ha revistado en gran parada á los cuerpos de la guarnicion, quedando muy complacida del aspecto marcial con que las tropas se han presentando, así como de la entusiasta acogida que les prodiga en todos partes este heroico pueblo, aumentado considerablemente con la multitud de forasteros que acude de toda la provincia deseando manifestar á S. M. su adhesion y cariño.»

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 292.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 4 del actual, me comunica la circular siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se trasladó á esta Direccion general en 17 de Julio último, la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado al de Hacienda, con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por ese Ministerio del digno cargo de V. E. en Reales órdenes dirigidas á este de Gracia y Justicia en 22 de Octubre último, ha tenido á bien S. M. acordar la supresion definitiva de los títulos que á continuacion se expresan, por haberse cumplido todos los estremos que para ello previenen todas las disposiciones vigentes. Marquesado de Aravaca.—Idem de Barrio Lucio.—Id. de Casa Madrid.—Id. de Cervera.—Id. de Corpa.—Id. de Hillas.—Id. de Mata Rosa.—Id. de Minas.—Id. de Molinet.—Id. de Montemar.—Id. de Montemarié.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. á los fines que correspondan. Y la Direccion lo trascribe á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, con objeto de que se haga pública la supresion de los títulos espresados y dejen de figurar como tales en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demas documentos públicos los que se creyeren con derecho á ellos, imponiendo á los que los usen la multa establecida al efecto por el art. 7.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Cáceres 9 de Octubre de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 293.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 2 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de las diferentes comunicaciones en que el Gobernador de la plaza de Ceuta y Comandante de aquel presidio participan que han detenido algunas cantidades que por medio de cartas se han remitido á favor de aquellos confinados, y cuya proce-

dencia ó medio de adquirirlas consideran ilegítimos. En su consecuencia, y teniendo presente que el art. 422 del Código penal concede á los tutores facultad para abrir é intervenir la correspondencia de los menores, y que la tutela que por las ordenanzas é instrucciones del ramo de presidios se pone en mano de los comandantes para vigilar la conducta y acciones de los penados que se hallan privados de todos los derechos civiles, debe ser mas amparada por la ley, como que las maquinaciones y confabulaciones entre ellos afectan á la sociedad en general, aparte de los abusos á que puede dar lugar el que los penados reciban y manejen dinero, ha tenido á bien S. M. disponer, oido el Consejo de Estado, que se observen las reglas siguientes:

1.º Los Comandantes de presidio pueden intervenir la correspondencia de los confinados, cerrando ó abriendo sus cartas á presencia de los interesados y entregándoselas, á menos que de ellas se deduzcan hechos punibles, en cuyo caso las remitirán al Juzgado respectivo.

2.º Si de la correspondencia resultase remesas de letras ó dinero para los penados, las cantidades á que asciendan se impondrán íntegras en la caja de ahorros acreditándolas á favor de aquellos á quienes correspondan en su libreta y consignándolas en las cuentas respectivas á dicho fondo.

3.º Bajo estos principios el Comandante del presidio de Ceuta aplicara de la manera expresada las cantidades que de la referida procedencia obren en su poder.

4.º Las precedentes disposiciones tendrán lugar y serán aplicables á todos los establecimientos en que se cumplan las condenas impuestas por los tribunales, y respecto á los presos con causas pendientes se observará lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1846 y el artículo 42, título 24 de las ordenanzas de Correos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya Real disposicion he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda.

Cáceres 11 de Octubre de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Para el dia 20 del actual, á las doce de su mañana, he dispuesto tenga lugar ante el Alcalde constitucional de Garrovillas, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal del mismo, bajo el tipo de

4.000 rs., que servirá de base á las proposiciones.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Cáceres 11 de Octubre de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Por decreto de este dia he declarado acotado para el uso de la caza el terreno denominado Sierra del Bauzal, sito en jurisdiccion del Pedroso, de la propiedad de D. Alejandro Perez Valiente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 13 de Octubre de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el aprovechamiento de las yerbas de invierno de la dehesa del Prado, de los propios de Aldea del Cano, he acordado que ante el Alcalde de dicho pueblo se proceda á nuevo remate el dia 25 del corriente á las doce de su mañana, con la rebaja de la cuarta parte del tipo señalado, y con las mismas condiciones del pliego formado para la primera subasta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cáceres 12 de Octubre de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el aprovechamiento de las yerbas de la dehesa boyal del Guijo de Galisteo, he dispuesto que ante el Alcalde del mismo pueblo se proceda á nuevo remate el dia 25 del corriente, á las doce de su mañana, y con la rebaja de una cuarta parte del tipo señalado, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de referida poblacion.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para conocimiento de los que en ella quieran interesarse.

Cáceres 13 de Octubre de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Para el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, he dispuesto tenga lugar ante el Sr. Alcalde constitucional de Piedras Albas, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo, la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal de dicho pueblo bajo el tipo de 850 rs., que servirá de base á las proposiciones.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Cáceres 13 de Octubre de 1860.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Para el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, he dispuesto tenga lugar ante el Alcalde constitucional de Zarza de Montanchez, Presidente de su Ayuntamiento, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo, la subasta del granillo del baldío titulado del Hornillo, bajo el tipo de 600 rs., que servirá de base á las proposiciones.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para conocimiento del público.

Cáceres 13 de Octubre de 1860.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Para el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta por falta de licitadores en la anterior, del fruto de la dehesa nueva de los propios de Navalnoral, ante el Alcalde constitucional de este pueblo, con la rebaja de la 4.ª parte del presupuesto en que aquella se hallaba anunciada, y bajo las mismas condiciones del pliego formado para la misma.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cáceres 13 de Octubre de 1860.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.

CIRCULAR NUMERO 28.

Anunciando la subasta de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos para el día 25 del actual, á las doce de su mañana.

NOTA de los distritos municipales de esta provincia que carecen de recaudadores por cuenta de la Hacienda pública, y cuya cobranza se subasta para los años de 1861, 1862 y 1863 en virtud de lo mandado en Real orden é Instruccion de 20 de Agosto de 1859.

Importe de un trimestre por cupos y recargos.

Table with 3 columns: Territorial, Industrial, TOTAL. Lists municipalities and their respective values.

Partido de la Capital.

Table with 3 columns: Territorial, Industrial, TOTAL. Lists municipalities in the capital district and their respective values.

industrial y sus recargos para el día 25 del actual, á las doce de su mañana.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 10 del actual, dice á esta Administracion lo que sigue:

«Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion, con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. á consecuencia de la instancia que ha presentado D. Francisco Saucó solicitando la recaudacion de varios pueblos de la provincia de Ciudad-Real que han quedado sin licitar en la subasta general ordinaria que acaba de verificarse el día 20 de Setiembre último, y de acuerdo tambien con el dictámen emitido por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver se celebre una segunda licitacion el día 26 del presente mes para todos aquellos distritos municipales á que no se haya hecho proposicion en la primera, á fin de que puedan presentarse en ella asi los que se hayan encontrado en el caso del referido D. Francisco Saucó como en cualquiera otro que le hubiese impedido tomar parte en la anterior licitacion. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Y la Direccion lo traslada á V. S. para iguales fines, y con encargo de que inmediatamente proceda á publicar los anuncios oportunos en el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo un ejemplar del en que se inserte, y para 1.º del próximo Noviembre el expediente de subasta.»

En cumplimiento de la Real orden que precede se anuncia la subasta de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial de los distritos municipales que expresa la nota que se insertará á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador, á las doce de la mañana del día 25 del corriente, hasta cuya hora se recibirán los pliegos cerrados que al efecto se presenten.

Para que los pliegos que contengan proposiciones no se confundan con los demas del servicio, se expresará en el sobre:

«Proposicion á la cobranza de contribuciones.»

Los proponentes se ajustarán en todo á lo dispuesto en la instruccion de 20 de Agosto de 1859, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 98, del Lunes 13 de Agosto próximo pasado, sujetando las proposiciones al modelo que hallarán á su final.

Cáceres 12 de Octubre de 1860.

P. I. del Administrador, el Oficial 1.º interventor, Francisco Guijarro G. del Rio.

Table with 3 columns: Municipality, Territorial, Industrial, TOTAL. Lists municipalities in the Partido de Plasencia and their respective values.

Partido de Plasencia.

Table with 3 columns: Municipality, Territorial, Industrial, TOTAL. Lists municipalities in the Partido de Plasencia and their respective values.

Robledillo de la Vera	2042	42	2084
San Martín de Trevejo	28207	1604	29811
Santa Cruz de Paniagua	3237	495	3432
Santibañez el Alto	16898	303	17401
Santibañez el Bajo	6348	256	6604
Saucedilla	7009	449	7458
Serradilla	15776	919	16695
Serrejon	6849	732	7581
Talaveruela	3426	932	4358
Tornavacas	6322	1296	7618
Torno	5807	607	6414
Torre de D. Miguel	10971	1349	12320
Torrecilla de los Angeles	1673	138	1811
Torrejon el Rubio	6496	299	6795
Torremenga	1609	44	1653
Valdastillas y Rebollar	2202	213	2415
Valdecañas	944	54	998
Valdehuncar	1737	276	2013
Valdeobispo	2846	609	3455
Valverde del Fresno	13119	888	14007
Valverde de la Vera	6245	860	7105
Viandar	3019	426	3445
Villas-Buenas	5104	312	5416
Villamiel y Trevejo	18344	1519	19863
Villanueva de la Sierra	9334	1229	11063
Villar de Plasencia	5463	784	6247
Zarza de Granadilla	4214	710	4924

Partido de Trujillo.

Abertura	6874	381	7255
Alcollarin	2689	75	2764
Aldea del Obispo	1543	205	1748
Aldeacentenera	4199	232	4431
Almoharin	14275	1543	15818
Alia	16534	2560	19094
Benquerencia	2017	61	2078
Berzocana	5582	973	6555
Berrocalejo	7387	422	7809
Bohonal de Ibor	3587	132	3719
Botija	3005	193	3198
Cabañas	896	68	964
Campo (lugar)	3331	54	3385
Campillo de Deleitosa	646	89	735
Cañamero	11369	686	12055
Carrascalejo	7609	574	8183
Casas del Puerto	1192	287	1479
Castañar de Ibor	8032	1209	9241
Conquista	1796	77	1873
Cumbre	8642	329	8971
Deleitosa	4879	873	5752
Escorial	10517	426	10943
Fresnedoso	1162	194	1356
Garciaz	3706	134	3840
Garvin	3080	180	3260
Gordo y Puebla de Naciados	17321	796	18117
Herguijuela	4032	292	4324
Higuera de Albalá	1498	221	1719
Ibahernando	3492	192	3684
Jaraicejo	7207	1436	8643
Logrosan	25116	2429	27545
Madrigalejo	15239	854	16093
Madroñera	4501	885	5386
Mesas de Ibor	1316	329	1645
Miajadas	27248	9330	36578
Navalvillar de Ibor	2321	167	2488
Navezuelas	4519	168	4687
Peraleda de la Mata	19706	3524	23230
Peraleda de S. Roman	4876	179	5055
Plasenzuela	5163	420	5583
Puebla de Guadalupe	5510	1768	7278
Puerto de Santa Cruz	3969	419	4388
Retamosa	922	192	1114
Robledillo de Trujillo	3506	309	3815
Robledollano	602	102	704
Romangordo	3672	496	4168
Roturas	544	197	741
Ruanes	1517	214	1731
Salvatierra de Santiago	4718	752	5470
Santa Ana	2244	739	2983
Santa Cruz de la Sierra	4556	102	4658
Santa Marta	562	21	583
Solana	465	41	506
Talavera la Vieja	3842	391	4233
Torrecillas de la Tiesa	4074	189	4263
Torviscoso	333	136	469
Valdelacasa	9754	1096	10851
Valdemorales	3211	66	3277
Villamesia	4939	308	5247
Villar del Pedroso	19681	710	20391
Zarza de Montánchez	4542	623	5165
Zorita	18667	1677	20344

Cáceres 12 de Octubre de 1860.—P. I. del Administrador, el Oficial 1.º inter-  
ventor, Francisco Guijarro G. del Rio.

D. Pedro Martin, Alcalde constitucional de este lugar de Zarza de Granadilla.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se sacan á pública subasta con la exclusiva en las ventas al por menor de los ramos que constituyen la contribucion de consumos de este lugar para el año próximo venidero de 1861, en los 14 y 21 de Octubre próximo de diez á doce de sus mañanas, en la casa consistorial bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y tipo siguiente:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	Idem para gastos municipales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	3600	1800	1800	216	7416
Vinagre.....	100	50	50	6	206
Aguardiente..	312	256	256	30	1034
Aceite.....	1470	735	735	88	3028
Jabon.....	240	120	120	14	494
Carnes muertas	2372	1186	1186	142	4886
Idem en vivo..	1800	900	900	108	3708
Totales..	10094	5047	5047	605	20793

Zarza de Granadilla 29 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Pedro Martin. = Bruno Hernandez, Srio.

Don Angel Bejarano, Alcalde constitucional de Aliseda.

Hago saber: Que por acuerdo de esta municipalidad y mayores contribuyentes, se rematan con la esclusiva al por menor los ramos de consumos del año de 1861, en los dias 21 y 28 de este mes, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y los tipos siguientes:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	Total de ambas sumas.	5 por 100 de cobranza.	TOTAL.
Vino.....	2833	1416	4249	50	4376
Aguardiente y licres.....	1200	600	1800	54	1854
Aceite.....	3850	1925	5775	173	5948
Vinagre.....	105	52	157	4	162
Jabon.....	390	195	585	17	602
Carnes.....	9183	4591	13774	50	14187
Totales..	17561	8780	26341	50	27131

Aliseda 9 de Octubre de 1860.—Angel Bejarano.—Manuel Terron, Secretario.

constitucional de este pueblo de Gargantilla.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido y con autorizacion competente, se procederá en los dias 14, 20 y 21 del actual de diez á doce de sus mañanas, á la subasta en arrendamiento y con la exclusiva en la venta al por menor de las especies de vino, aceite, carnes y aguardiente y con libertad de ventas los de vinagre y jabon, cuyos ramos constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1861, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y tipos que se estampan á continuacion:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	1000	500	45	1545
Aceite.....	630	315	28	973
Carnes.....	3946	1973	57	6096
Aguardiente..	360	180	16	556
Vinagre.....	140	70	6	216
Jabon.....	240	120	10	370
Totales..	6316	3158	284	9758

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de las personas que gusten interesarse en expresada subasta.

Gargantilla 4.º de Octubre de 1860.—Manuel Perez.—D. S. O., Rosendo Garrido, Srio.

Don Angel Sanchez Soriano, Alcalde constitucional de este pueblo de Casas del Monte.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y con autorizacion competente, se procederá en los dias 14 y 21 del actual, de diez á doce de sus respectivas mañanas, á la subasta en arrendamiento, y con la esclusiva en la venta al por menor de las especies de vino, aceite, carnes y aguardiente, y con libertad de venta los de vinagre y jabon, cuyos ramos constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1861, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y tipos que se estampan á continuacion:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	1600	800	72	2472
Aceite.....	1260	630	56	1946
Carnes.....	5850	2925	25	9038
Aguardiente..	456	228	20	704
Vinagre.....	130	65	5	200
Jabon.....	270	135	12	417
Total..	9566	4783	430	14779

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de las personas

Don Manuel Perez de Diego, Alcalde

que gusten interesarse en expresada subasta.

Casas del Monte 1.º de Octubre de 1860. = Angel Sanchez Soriano. = De su orden, Juan Garavato.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA.**

Por acuerdo de esta municipalidad y duplo número de contribuyentes, se ha dispuesto el arriendo de las especies que constituyen el encabezamiento de la contribución de consumos del año venidero de 1861, y sus recargos, con la facultad de la exclusiva al por menor, cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales en los días 14 y 21 del corriente mes, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y tipos siguientes.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	Idem para gastos municipales.	5 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	620	310	310	37 20	1277 20
Vinagre.....	50	25	25	3	103
Aceite.....	786	393	393	47 16	1619 16
Aguardiente.....	226	113	113	13 56	465 56
Jabon.....	146	73	73	8 76	300 76
Carnes.....	2663	1331 50	1331 50	159 78	5485 78
<b>Total..</b>	<b>4491</b>	<b>2245 50</b>	<b>2245 50</b>	<b>269 46</b>	<b>9251 46</b>

Santa Ana 4 de Octubre de 1860. = El Alcalde, Martin Regodon Jimenez. = Francisco Jimenez, Secretario.

**D. Pedro Barbado, Alcalde constitucional de esta villa de Valencia de Alcántara.**

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido y asociados al mismo que previene la ley e instrucción para hacer efectivo el cupo señalado por la contribución de consumos, se saca á la subasta pública con libertad de venta, los ramos que constituyen dicha contribución en el año venidero de 1861, cuya subasta tendrá lugar bajo los tipos que se dirán, en estas casas consistoriales el Domingo 21 de Octubre próximo á la hora de las doce del mismo, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones formado para la misma.

ximo á la hora de las doce del mismo, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones formado para la misma.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 p. 100 para gastos provinciales	Tipo para la subasta.
Vino.....	7000	3500	10500
Aceite.....	7000	3500	10500
Carnes dulces y saladas.....	25430	12715	38145
Aguardiente y licores.....	3480	1740	5220
Vinagre.....	700	350	1050
Jabon.....	1960	980	2940
<b>Totales..</b>	<b>45570</b>	<b>22785</b>	<b>68355</b>

Valencia de Alcántara y Setiembre 30 de 1860. = Pedro Barbado. = Por su mandado, Norberto Daza, Srio.

**D. Manuel Martin Gregorio, Alcalde constitucional de este pueblo de Segura,**

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y con autorización competente, se procederá en los días 14 y 21 del actual de diez á doce de sus respectivas mañanas, á la subasta en arrendamiento y con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies de vino, aceite, carnes y aguardiente; y con libertad de venta las de vinagre y jabon, cuyos ramos constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1861, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y tipos que se estampan á continuacion:

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales.	Idem para gastos municipales.	5 por 100 de recaudacion.	Tipo para la subasta.
Vino.....	600	300	300	27	927
Aceite.....	420	210	210	18 90	648 90
Carnes.....	1458	729	729	52 11	1789 11
Aguardiente.....	120	60	60	5 40	185 40
Vinagre.....	20	10	10	2 90	30 90
Jabon.....	80	40	40	3 60	123 60
<b>Totales..</b>	<b>2398</b>	<b>1199</b>	<b>1199</b>	<b>107 91</b>	<b>3704 91</b>

Lo que se hace saber al público para que ilegale á conocimiento de las personas que gusten interesarse en expresada subasta.

Segura 1.º de Octubre de 1860. = Manuel Martin Gregorio. = De su orden, Manuel Valentin Martin, Srio.

**Distrito municipal de Cabezuela.**

**Mes de Febrero de 1860.**

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1073 42
<b>Total cargo.....</b>	<b>1073 42</b>
DATA.	Personal. Material. Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	400      0      400
Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.....	24      31      55
<b>Total data.....</b>	<b>424      31      455</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.....	1073 42
Idem la data.....	455
<b>Existencia para el mes siguiente...</b>	<b>618 42</b>

De forma que importando el cargo 1.073 rs. 42 cénts. y la data 455 reales segun queda expresado, resulta una existencia de 618 reales 42 cénts. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Cabezuela 29 de Febrero de 1860. = El Depositario, Francisco de Borja Muñoz. = Está conforme. = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio Muñoz Sevillano. = V.º B.º = El Alcalde, Luis Rodriguez Sanchez.

**Distrito municipal de Torno.**

**Mes de Mayo de 1860.**

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	256 47
<b>Total cargo.....</b>	<b>256 4</b>

**DATA. Personal. Material. Total.**

Nada se ha satisfecho en el presente mes.

**Total data.....**

**RESUMEN.**

Importa el cargo.....	256 47
Idem la data.....	0
<b>Existencia para el siguiente mes....</b>	<b>256 47</b>

De forma que importando el cargo 256 rs. 47 cénts. y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 256 rs. 47 cénts. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Torno 31 de Mayo de 1860. = El Depositario, Antonio Sanchez Carnerero. = Está conforme. = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Francisco Antonio de la Calle. = V.º B.º = El Alcalde, Julian Serrano.

**Distrito municipal de Gargüera.**

**Mes de Abril de 1860**

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	235 84
<b>Total cargo.....</b>	<b>235 84</b>

**DATA. Personal. Material. Total.**

Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina...	»	100	100
<b>Total data.....</b>	<b>»</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.....	235 84
Idem la data.....	100
<b>Existencia para el siguiente mes.....</b>	<b>135 84</b>

De forma que importando el cargo 235 rs. 84 cénts. y la data 100 rs. segun queda demostrado, resulta una existencia de 135 rs. 84 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Gargüera 30 de Abril de 1860. = El Depositario, Francisco Collazos. = Está conforme. = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Bernardino Recio. = Visto Bueno. = El Alcalde, Pablo Collazos.

Cáceres 1860. = Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.